

LEY No. 1096 - 2 NOV 2006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA AL FORO INTERPARLAMENTARIO DE LAS AMÉRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Congreso de la República para afiliarse al Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) como instancia para promover el diálogo interparlamentario y la participación del poder legislativo en el sistema interamericano.

Las Cámaras Legislativas designarán anualmente a los respectivos delegados ante la Asamblea Plenaria garantizando la participación de distintos partidos y procederán, según lo dispuesto por la ley, a reconocer y pagar los gastos de viáticos.

Parágrafo. En caso de desaparecer dicha asociación, el Congreso podrá afiliarse a entidades internacionales que cumplan con los mismos fines y propósitos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para reconocer y pagar las contribuciones establecidas por los reglamentos del Foro Interparlamentario de las Américas.

Parágrafo 1. Los gastos a los que se refiere el presente artículo se imputarán al presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para reconocer y pagar los gastos generados por la realización de Asambleas Plenarias del Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA) en el territorio nacional.

Parágrafo. Los gastos a los que se refiere el presente artículo se imputarán al presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO 4°. El número de integrantes que designe las respectivas Cámaras será el de seis (6) por cada Célula Legislativa de los distintos partidos y Movimientos Políticos.

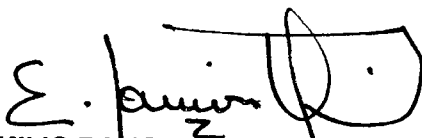
ARTÍCULO 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

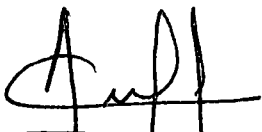

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ALFREDO APÉ CUELLO BAUTE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

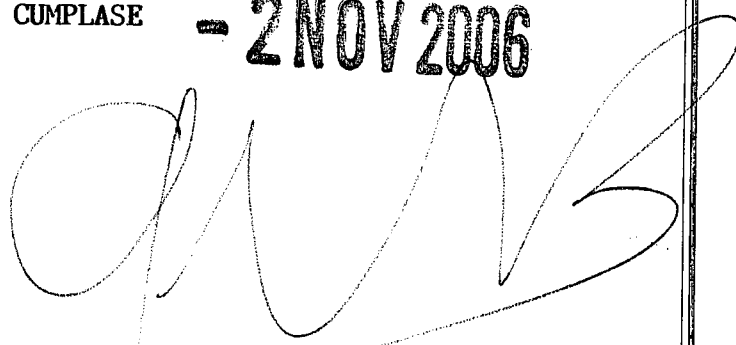

ANGELINO LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

- 2 NOV 2006


Dada en Bogotá, D.C, a los



EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,


CAMILO REYES RODRIGUEZ

EL MINISRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA